### Procios de suscripción

BEIN BASES ER SDEWSD:

Por un mes..... ptas. 2 Por tres meses. -Por seis meses. --20.50 Por un año....

PUREA DE LA OARTEAL.

Por un mes.... ptas. Por tres meses. Por seis meses. Por un ano..... 24

# de la provincia de Lograño

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Articulo 1.º del Cédigo civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Joaquina Gregoria María de la

# Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

DEL

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Junio).

# Gobierno Civil DE

MINAS 2762

1066

Don Antonio González y López, Gobernadar civil de esta provincia;

Hago saber: Que Don Pedro Moneo y Lôpez, vecino de Valmaseda (Vizcaya), ha presentado à mi autoridad à las diez y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de mineral de cobre de ocho pertenencias, con el título de «Ampliación á Pedro y Maria», situadas en tèrmino municipal de Ventrosa, y paraje denominado Encinal de la Solana de las Majadas; lindante per todos los vientos, con propiedades del Municipio, y design adas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la demarcación de la mina «Pedro y María», nùmero 2754. De dicho punto se medirán 424 metros en dirección S., colocando la 1.ª estaca; de ésta 25 metros E., la 2.ª estaca; de aqui 800 metros N., se colocará la 3.ª estaca; de ésta 100 me- 9

tros al O., la 4.ª estaca; de aquí 800 metros al S., se colocará la 5. estaca, y de esta con 75 metros al E., quedarà cerrado el perimetro de las ocho pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2762, la expresada solicitud, se anuncia al público à los efectos de la ley y reglamento vigentes en Mineria, à fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida à mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 13 de Junio de 1906.

Antonio González López

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO LOGROÑO

1051

Para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se publican los documentos siguientes:

Don Nicolás Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, distrito de Logroño, con residencia en esta ciudad. = Doy fé: Que por Don Manuel Mahave y Cortazar, mayor de edad, casado, retirado y de esta vecindad, provisto de cédula personal de octava clase, número ocho mil doscientos noventa, expedida en treinta y uno de Mayo del año último, se me exhibe para testimoniar, la certificación de nacimiento, que á la letra dice así:= Certificación .= Licenciado Ramón Masforroll y García, Abogado y Juez municipal del distrito Sur de esta ciudad.=Certifico: Que al folio ciento setenta y cuatro del libro primero de la sección de nacimientos del Registro civil á mi cargo, aparece una inscripción que copiada dice: =Número doscientos = Doña

Caridad Mahave y Zarzosa. = En la ciudad de Santiago de Cuba, á las doce y media de la tarde del día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Doctor Don Juan Rey y Bruchet Juez municipal y Don Francisco Ortiz y Salazar, Secretario, comparecieron Don Manuel Mahave y Cortazar, natural de Cañas de Rioja, termino municipal del mismo nombre, provincia de Logroño, mayor de edad, soltero, militar, domiciliado en esta ciudad, calle del Pozo del Rey, número cuarenta y siete, y Doña Caridad Zarzosa y Fernández, natural de Santiago de Cuba, término municipal y provincia del mismo nombre, de diez y nueve años de edad, soltera, dedicada á las labores propias de su sexo y domiciliada en el del declarante, presentado con objeto de que se inscriba en el Registro una hembra y al efecto como padres de la misma, declararon: =Que dicha hembra naciò en la casa que habitan los comparecientes.-Que es nieta por línea paterna de Don Manuel Mahave y Romero, natural de Cañas de Rioja, término municipal del mismo nombre, provincia de Logroño, ya difunto, y por la línea materna, de Don Victoriano Zarzosa y Porras, natural de Burgos, término municipal y provincia del mismo nombre, casado, cocinero, que estuvo domiciliado en esta ciudad, ya difunto, y de Doña Presentación Fernández, natural de Santiago de Cuba, término municipal y provincia del mismo nombre, mayor de edad, dedicada á las labores propias de su sexo y domiciliada en esta ciudad, calle del Pozo, número cuarenta y siete .= Y que á la expresada hembra se la pondrá por nombre Joaquina Gregoria Maria de la Caridad .= Todo lo cual pre-

senciaron como testigos Don Rafael Diez y Cueto, natural del Pico, término municipal del mismo nombre, provincia de Oviedo, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Baja de la Marina, nùmero doce, y Don Gumersindo Rubio y Rodríguez, natural de Santiago de Cuba, término municipal y provincia del mismo nombre, mayor de edad, soltero, dedicado al comercio, domiciliado en esta ciudad, calle de Santo Tomás baja, número seis.—Leida integramente esta acta é invitadas todas las personas que deben suscribirla, à que la leyeran por sí mismas si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, los declarantes y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico.== Hay un sello .= Don Juan Rey .= Manuel Mahave .- Caridad Zarzosa.=Rafael Diez.=Gumersindo Rubio.=Francisco Ortiz.= Hay una nota marginal que dice: =Nota.=La hembra Joaquina Gregoria María de la Caridad á que se refiere el acta del frente, queda legitimada por el subsiguiente matrimonio, contraído por sus padres Manuel Mahave y Cortazar y Caridad Zarzosa y Fernández, cuyas circunstancias personales constan de dicha acta cuyo matrimonio se verificò en la parroquia de Dolores en cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho y se inscribió al folio ciento setenta y tres vuelto del libro primero y bajo el número trece de este Registro civil á mi cargo. Lo que se hace constar por la presente en Santiago de Cuba á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos.=Ramón Masferroll.=Francisco Ortiz.= Hay un sello. Es copia conforme con su original á que me remito, y para que conste extiendo

la presente en Santiago de Cuba à veinte y cinco de Mayo de mil novecientos.=Ramon Masforroll. Francisco Ortiz.-Hay un sello del Juzgado municipal del Distrito Sur de Cuba. - Visto bueno en este Consulado de España para la legalización de la firma de Don R. Masforcoll, Juez municipal del Distrito Sur de esta ciudad, la cual es al parecer suya y la que emplea en todos sus escritos.-Santiago de Cuba 26 de Mayo de 1900.=El Cónsul de S. M., Joaquín de Pereira.=Hay un sello del Consulado de España en Santiago de Cuba.-Número 9.694.=Visto en este Ministerio de Estado, bueno para legalizar la firma del señor Pereira, Cènsul de España en Santiago de Cuba .= Madrid 22 de Septiembre de 1903.-P. El Subsecretario.=Emilio Heredia.=Hay un sello del Ministerio de Estado. Concuerda con su original que devuelvo al señor exhibiente, rubricado de la que acostumbro. Y para que conste, pongo el presente en estos dos pliegos timbrados de clase novena y undècima, números ciento un mil doscientos cincuenta y ocho y siete millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta, quedando nota en mi libro indicador, que signo y firmo en Logroño á nueve de Junio de mil novecientos seis.=Licenciado, Nicolás Rodriguez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Logroño. -D. Joaquina Mahave Zarzosa, Maestra Superior de primera enseñanza, vecina de esta ciudad, con cédula personal que exhibe, à V. S. I. expone: Que deseando establecer en esta capital un Colegio de primera enseñanza para niñas y señoritas con la denominación de Nuestra Señora del Carmen, dirigido por la exponente, en la calle del Mercado número 17, primer piso, y peseando cumplir los requisitos que para ello exige el R. D. de 1.º de Julio de 1902, es por lo que, A V. S. I. recurre con la presente solicitud acompañada de los documentos prevenidos al efecto, rogándole dé curso à la Superioridad en demanda de la autorización correspondiente.=Gracia que espero merecer de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.=Logroño 5 de Junio de 1906. = Joaquina Mahave.

REGLAMENTO DEL COLEGIO EL CAR-MEN. = Artículo 1.º. = Para poder ingresar en el Colegio son condiciones indispensables:=(a) Ser presentado el alumno por sus padres, tutores ó encargados.=(b) No haber sido expulsado de otro establecimiento de enseñanza.= (c) No padecer enfermedad al guna contagiosa y estar vacunado.=(d) Haber observado buena conducta anterior. = Artículo 2.º ⇒En el Colegio, al mismo tiempo que la instrucción, se dará una amplia y general educación.== Artículo 3.º Los procedimientos se informarán en el sentido de que adquieran conocimientos apropiados á su edad de un modo sólido y racional.=Articulo 4.º= Mensualmente se pasará à los padres de las niñas certificación de la conducta observada por éstas y conocimientos adquiridos. = Articulo 5.º = Los premios y los castigos establecidos son los recomendados por la Pedagogia basados por lo tanto en el sentimiento del honor y en estimulo y emulación de las niñas.=Artículo 6.º=Las horas de la clase serán 6, distribuídas en dos secciones unas por la mañana y otras por la tarde. = Logroño 5 de Junio de 1906. Joaquina Mahave.

Don Julio Farias y Merino, Abogado de los Tribunales y Secretario del Excmo. A yuntamiento constitucional de esta ciudad, del que es Presidente accidental, el Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Marin y Riaño.-Certifico: -Que D. Joaquina Mahave Zarzosa, soltera, de ventiún años de edad, natural de Santiago de Cuba, Maestra Superior de Instrucción primaria, hija de D. Manuel y de D." Caridad, residentes en esta ciudad, hace ocho años, ha observado durante su permanencia en la misma, una intachable conducta, sin que en. las dependencias de esta Alcaldía resulte antecedente alguno en contrario. Y á los efectos oportunos expido la presente certificación, en papel de oficio, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 22 de Septiembre de 1902, visada por el Excmo. señor Alcalde accidental y sellada con el del Excmo. Ayuntamiento, en Logroño á cinco de Junio de mil novecientos seis.-Julio Farias. =V.° B.°:=E! Alcalde accidental, Francisco de Paula Marín = Hay un sello que dice: = Alcaldia constitucional de Logroño.

Logroño 12 de Junio de 1906.— El Director del Instituto, Antonio Jimeno.

CHINA AND VALUE 22.00 and

en los dias y

términos municipales

Reconceimiento, deslinde y en su caso demarcación personal se expres por el uación 16 17 Aumento Duefiamen Pelendona

ublica de Jun 210 

# Anuncio oficial

REL

### ARNEDO

1041

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rustica y urbana de este tèrmino municipal, los cuales han de servir de base para la formación de los respectivos repartimientos para el inmediato año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante las horas de oficina, para que los interesados puedan examinarlos presentando en dicha oficina las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

2758 2750 2751

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y surta sus efectos.

Arnedo 7 de Junio de 1906.— El Alcalde, Primo Beriain.

IMPRENTA PROVINCIAL